



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de marzo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 1.058.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra g**, que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; **Termino de Referencia** elaborado por la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**; Memorando N° 167, de fecha 23 de febrero de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° 210, de fecha 08 de marzo de 2022, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita contratar vía trato directo con **Gioprospes S.A.**, con el fin de reponer las ruedas faltantes de contenedores metálicos de basura, dado que estas rueda se han deteriorado y necesitan ser cambiadas para el correcto funcionamiento de los contenedores; los establecido en el Artículo 8 letra g de la Ley N° 19.886 de compras Públicas y Reglamento de la Ley N° 19.886 de compra y contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Numero 7, Letra g) donde se indica que existen circunstancias que hacen recurrir al trato directo con el proveedor mencionado; En relación a la causal mencionada, se detalla que en el mes de febrero 2021 se realizó la compra de 70 contenedores metálicos para el manejo de residuos sólidos domiciliarios para ser ubicados en puntos críticos de la comuna de Alto Hospicio. Estos contenedores fueron adquiridos con el proveedor Geoprospes S.A., mediante decreto alcaldicio N° 396 de fecha 05 de febrero de 2021. Todos los productos fueron entregados de manera conforme y oportuna, sin contar con incumplimientos ni multas efectuadas por parte del municipio; que los contenedores adquiridos son metálicos de 1500 litros y poseen dimensiones específicos, por lo cual se hace necesario recurrir al mismo proveedor para adquirir repuestos. En este caso, se requiere reponer 60 ruedas horquilla fija y 60 ruedas móviles freno todas compatibles con los contenedores; que es indispensable adquirir estos repuestos, ya que las ruedas actuales están totalmente desgastadas debido al constante uso de los contenedores, lo que dificulta el movimiento y vaciado de estos; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con la **Geoprospes S.A.**, RUT 81.736.600-7, con domicilio en Miraflores Parcela N° 18 L58b, Lampa, Región Metropolitana, con el fin de reponer las ruedas faltantes de contenedores metálicos de basura, dado que estas rueda se han deteriorado y necesitan ser cambiadas para el correcto funcionamiento de los contenedores, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la **Geoprospex S.A.**, cuyo gasto asciende a la suma de **\$4.069.980.- (Cuatro millones sesenta y nueve mil novecientos ochenta pesos)** más IVA.

3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.-La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.003**.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

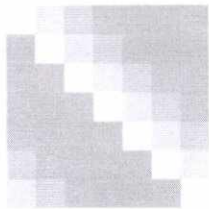
Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal - Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE

**ALTO HOSPICIO**

*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*